

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de abril de 2019 con el N° NC2019/0003528, por PRODUCTOS FAMILIA S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 906 el 9 de octubre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 9637 de 21 de junio de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0003528 el 16 de septiembre de 2022, respondió oportunamente y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 17 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 10 a 17 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a artículos absorbentes de tipo femenino, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2005059942, en donde el actual artículo absorbente comprende una capa de adquisición localizada entre la lámina superior y una lámina inferior del conjunto de capas que conforman el artículo absorbente el cual tiene líneas impresas sobre su superficie en zonas de alto relieve y bajo relieve y en donde están seleccionadas de forma que realizan un patrón de curvas conformando espirales alrededor de un punto.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consiste en permitir una mejor distribución de fluidos que entran en contacto con la lámina superior e ingresan a la capa de

Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

adquisición, redirigiendo los fluidos por medio de las líneas impresas en un solo punto para que así los fluidos se concentren y se distribuyan a lo largo de un panel absorbente y a su vez al cuerpo del núcleo absorbente, logrando una absorción uniforme del fluido.

En consecuencia, las reivindicaciones 10 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que, por otra parte, las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0003528 el 16 de septiembre de 2022, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de abril de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US2005059942	“Asymmetric multilayer absorbent article”	17 de marzo de 2005

D3¹ divulga a artículos absorbentes desechables, tales como compresas higiénicas femeninas, protectores y dispositivos para la incontinencia de adultos. La presente invención se refiere a tales artículos absorbentes desechables que tienen aletas tales que al menos una aleta se superpone al eje longitudinal central del artículo absorbente cuando está en una configuración plegada en uso como se define aquí. De acuerdo con la presente invención, la disposición o forma de las aletas o tanto la disposición como la forma de las aletas es tal que el artículo absorbente cuando está en una configuración desplegada no es simétrico con respecto a su eje longitudinal central (Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0003528 el 16 de septiembre de 2022) se refiere a: “Un artículo absorbente ajustable (...)”. A

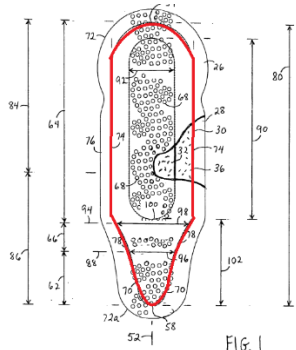
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1208823A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020529&DB=&locale=en_EP



Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

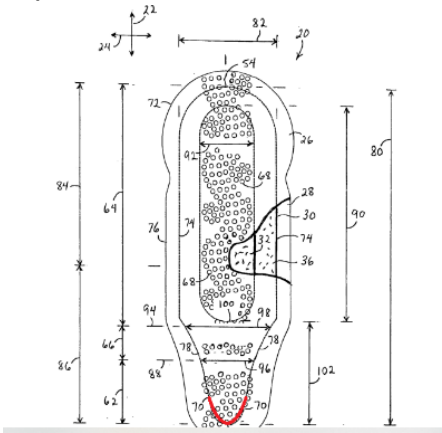
continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Un artículo absorbente ajustable que comprende:	Artículos para el cuidado femenino mostrados de forma representativa (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
Una lámina superior (1); Una lámina inferior (2);	El artículo 20 puede incluir una lámina superior o cubierta 26, una lámina posterior o deflector 28 (Fig. 18, Pág. 3, Párr. 29).
Un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2).	Una estructura absorbente 30 colocada entre la cubierta y el deflector (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
El núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales,	Como se ilustra en la figura 1 el núcleo o cuerpo absorbente 30 tiene forma oblonga (Fig. 1). 
En donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular.	Como se ilustra en la figura 1, el contorno de los periféricos de la cubierta y/o el deflector son similares a la forma definida por los bordes del contorno del cuerpo absorbente 30 que tiene forma oblonga (Fig. 1, Pág. 4, Párr. 35).
Un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).	La capa de entrada 32 se puede colocar entre la cubierta 26 y la capa de conformación 36 y puede tener una longitud de capa de entrada longitudinal 90 y una anchura de capa de entrada lateral 92 (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
En donde el panel absorbente (4) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.	La forma y el diseño de la capa de conformación 36 pueden configurarse para permitir que el producto mantenga mejor una posición deseada en el cuerpo y/o la ropa interior del usuario (Fig. 1, Pág. 9, Párr. 81).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: como se aprecia en la figura, el articulo absorbente tiene una terminación redondeada (Fig. 1).



Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

- Reivindicaciones 4: La capa de conformación 36 se puede colocar entre la cubierta 26 y el deflector 28, y puede ser longitudinalmente asimétrica (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
- Reivindicaciones 5: la estructura absorbente 30 puede incluir al menos una capa de entrada 32 (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
- Reivindicaciones 6: Una primera y una segunda parte extremas longitudinalmente opuestas 72 y 72a, y una porción intermedia 76 ubicada entre las porciones extremas (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
- Reivindicaciones 7: Las unidades pueden comprender gránulos, polvos, esferas, materiales pulverizados o similares, así como combinaciones de los mismos (Fig. 1, Pág. 2, Párr. 18).
- Reivindicaciones 9: la película de polímero puede estar micrograbada, tener un diseño impreso, tener un mensaje impreso para el consumidor y/o puede estar al menos parcialmente coloreada (Fig. 1, Pág. 4, Párr. 36).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 6, 7 y 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de novedad

Inicialmente, el solicitante realiza una comparación entre las disposiciones de artículo absorbente de la solicitud y el documento D3 aclarando la característica esencial de la solicitud mediante las gráficas de cada artículo absorbente y argumentado que: *“Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre D3 y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito argumentar que D3 no divulga un panel absorbente (4) **solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).** Dicho panel absorbente (4) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas. Por el contrario, D3 divulga que el cuerpo absorbente (30) está formado por la capa de conformación (36) y una capa de entrada (32), dicha capa de conformación (36) forma parte del cuerpo absorbente (30) divulgado por D3. Particularmente, me permito indicar que el Despacho compara el panel absorbente (4) de la Reivindicación 1 con una capa de conformación (36) de D3. Sin embargo, la capa de conformación (36) forma parte del cuerpo absorbente (30) divulgado por D3, en particular, D3 divulga que el cuerpo absorbente (30) está formado por la capa de conformación (36) y una capa de entrada (32). Específicamente, D3 indica que la capa de entrada (32) está posicionada entre una cubierta (26) y la capa de conformación (36). Es decir, **la capa de conformación (36) no está por encima de la capa de entrada (32) ni de ningún núcleo absorbente en forma de triángulo de D3, como el panel absorbente (4) de la Reivindicación 1.** Es más, me permito señalar que la parte del núcleo absorbente (30) que tiene la forma triangular que señala el Despacho, es justamente, la capa de conformación (36) por lo que esta capa de conformación (36) no puede estar **solapada sobre la periferia del extremo longitudinal***

Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

con forma triangular de sí misma para anticipar lo reclamado en la Reivindicación 1”, y el solicitante hace una comparación gráfica por medio de una tablaba comparativa.

Esta Oficina no está de acuerdo con el señor solicitante dado que la característica que es mencionada sí está enseñada de forma clara en el documento D3, ya que enseña: “La capa de entrada 32 se puede colocar entre la cubierta 26 y la capa de conformación 36 y puede tener una longitud de capa de entrada longitudinal 90 y una anchura de capa de entrada lateral 92 (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29)”, debido a que se está haciendo la comparación entre el panel absorbente (4) de la solicitud y la capa de entrada 32 del documento D3, la cual se encuentra sobre el cuerpo absorbente principal 36. Adicionalmente, contrario al análisis hecho por el solicitante, se debe aclarar que las características: “Como se muestra en la figura anterior, la Reivindicación 1 reclama un artículo absorbente ajustable que comprende una lámina superior (1) (amarilla), una lámina inferior (2) (naranja), un panel absorbente (4) (verde) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3) (azul) y D3 divulga un cuerpo absorbente (30) que incluye una capa de entrada (32) (azul) y una capa de conformación (36) (verde). La capa de entrada (32) (azul) está posicionada entre una cubierta (26) (amarillo) y la capa de conformación (36) (verde)”, se confundieron con las que se citan en la respuesta, puesto que la capa de entrada 32 no es equivalente al núcleo absorbente (3) de la solicitud, dado que la capa de conformación 36 del cuerpo principal del núcleo absorbente es la que tiene la forma oblonga, esto es demostrado de la siguiente forma: “la capa de admisión 32 puede tener una densidad más baja (por ejemplo, ser más elevada), en comparación con la capa de retención/conformación 36 (Fig. 2B, Pág. 5, Párr. 47)”. Por lo tanto, la reivindicación 1 y sus dependientes siguen estando afectadas por novedad.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003528 el 16 de septiembre de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE CON MARCACIONES E IMPRESIONES DE ALTO RELIEVE PARA PRENDAS INTERIORES ANGOSTAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE CON MARCACIONES E IMPRESIONES DE ALTO RELIEVE PARA PRENDAS INTERIORES ANGOSTAS”

Clasificación IPC: A61F 13/00, A61F 13/15, A61F 13/474, A61F 13/496, A61F 13/472, A61F 13/475.

Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Reivindicación(es): 10 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0003528 el 16 de septiembre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Dirección(es): CARRERA 50 No. 8 SUR-117, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Fabio Alberto LÓPEZ PIMIENTA, Mateo MORALES GOMEZ y Luisa Fernanda ARBELÁEZ CORREA.

Vigente desde: 9 de abril de 2019

Hasta: 9 de abril de 2039.

ARTÍCULO 2: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 9, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente resolución a PRODUCTOS FAMILIA S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.10.24
09:03:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 73977

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

10. Un artículo absorbente ajustable que comprende:

- una lámina superior (1);
- una lámina inferior (2);
- un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular; y
- una capa de adquisición (7) localizada entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), en donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal con forma triangular hacia el exterior del artículo absorbente; dicha sección absorbente (9) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.

11. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque el extremo longitudinal con forma triangular tiene un vértice redondeado (5).

12. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque entre los dos extremos longitudinales del núcleo absorbente (3) hay un eje longitudinal, en donde en un lado del eje longitudinal hay una primera sección absorbente, y al otro lado del eje longitudinal hay una segunda sección absorbente simétrica a la primera sección absorbente, donde cada una de las secciones absorbentes (9) se extienden desde la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).

13. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque la sección absorbente (9) tiene un espesor menor respecto al resto del núcleo absorbente (3).

14. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque el artículo absorbente tiene alas (6).

15. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque cualquiera del núcleo absorbente (3), la lámina superior (1) y la lámina inferior (2) tiene al menos una marcación (8).

16. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque cualquiera del núcleo absorbente (3), la lámina superior (1) y la lámina inferior (2) tiene al menos una impresión.

17. El artículo de acuerdo con la Reivindicación 10, caracterizado porque el núcleo absorbente (3) tiene gránulos absorbentes.